

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 853/E
LAS CONDES, 06/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5008/E
LAS CONDES, 08/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5251 de fecha 05/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13520, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$134.710, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13520.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13520 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	LOPEZ HERNANDEZ JUAN ACLICIO	4.750
2	BONILLA NAVARRETE ADRIANA	4.060
3	GALEB SALOMON EDUARDO ANTONIO	13.270
4	FERNANDEZ ASTUDILLO TERESA	4.750
5	ROJAS GODOY MARIO EDUARDO	4.060
6	OLIVARES REYES SONIA DEL CARMEN	4.750
7	RIVERA CASTRO HUGO FLORIDOR	4.750
8	ILONA TERESA BARRERA ARANGUREN	13.270
9	PIZARRO CASTILLO GLADYS DE LA LUZ	2.250
10	JUAN ABDON DEL CARME CATALAN AEDO	4.060
11	RONDINI PERALTA NORMA	2.250
12	PINTO GUZMAN BRITELIA DEL ROSARIO	560
13	JILBERTO JILBERTO MARIA ADRIANA	13.270
14	CUADRA REBOLLEDO EDUARDO ARTURO	2.250
15	ARIAS GABRIELA DEL CARMEN	2.250
16	BORQUEZ CARVAJAL LILIAN	2.250
17	MARIA ERNESTINA SAAVEDRA VASQUEZ	560
18	FUENZALIDA LOPEZ BERTA CONCEPCION	560
19	MARIA PAZ CRISTI ALFONSO	2.250
20	CEBALLOS MANZO CECILIA ISABEL	560
21	ANA LORETO DITZEL LACOA	560
22	ANEX-DIT-CHENAU JIMENEZ EDUARDO LUIS	560
23	BARRERA VASQUEZ GEMA DE LAS MERCEDES	9.770
24	JUAN JOSE CAPELLA ALZUETA	2.250
25	PIZARRO DONOSO MARIA ODETTE	2.250
26	MARCELINA MANQUILEF HUILIPAN	560
27	RICHARDSON GONZALEZ PAULA ANDREA	2.250
28	MARIA LORETO ALVAREZ CALDERON	2.250
29	PEREZ SALAS MARIA SOLEDAD	560
30	MORALES RUBILAR RODOLFO AURELIO	560
31	SILVA BAEZA GLORIA ANGELICA	2.250
32	VICTORIA DEL CARMEN AGUILERA HENRIQUEZ	2.250
33	ALEJANDRA PATRICIA GUTIERREZ BRISSO	560
34	MARIA ELENA CUBILLOS VALENZUELA	560
35	MARINA ROSA FIGUEROA FAUNDEZ	2.250
36	CLAUDIA ELIETT ARISTE PENA	560
37	JAVIER FRANCISCO MENARES LATORRE	560
38	ESPEJO PEREZ CAMILA IGNACIA	2.250
39	KATHERINE ANDREA SOZA RUBILAR	560
40	CONSTANZA ATALY SANHUEZA RAMIREZ	2.250
41	CAMILA PAULINA DEL P BRAVO RUIZ	2.250
42	CATALINA ALEJANDRA MORALES SANCHEZ	560
43	SOFIA RAYEN HERRERA MAUJER	560
44	LEIVA MAUREIRA PALOMA SAJARAY	560
45	GONZALO SANCHEZ BUSCEMA	2.250
46	LUCAS MAXIMILIANO VIVANCO SANCHEZ	2.250
47	RAPHAELLA FERNANDA DOMENECH CORREA	2.250
48	VALENZUELA ESPEJO LAURA ANDREA	560
49	HILARIDES MILLAN MORALES	560
50	MAXIMILIANO VALENCIA CALERO	560
TOTAL		134.710

